

Nivel educativo	
Asignatura	
N° de Ficha	
Objetivo de Aprendizaje	

La administración colonial en Chile de la Corona española

Para empezar, te invitamos a ver el siguiente video:

<https://www.youtube.com/watch?v=zSRjToF864c>

En síntesis...

La división administrativa en América

Tras consolidar su dominio sobre los territorios americanos, la Corona española los dividió en distintas unidades administrativas para gobernar de mejor manera. Dichos territorios diferían entre sí por su tamaño y características. La estructura político administrativa creada permaneció vigente por largo tiempo, situación que se modificó en el siglo XVIII con los cambios conocidos como reformas borbónicas.

En 1534, antes de finalizar el proceso de conquista, la Corona española creó el primer virreinato colonial: Nueva España. Luego, en 1542, creó el del Perú. Ambos Virreinos se mantuvieron sin grandes modificaciones por casi dos siglos. No obstante, dentro de estas unidades administrativas existían otras jurisdicciones menores, como las audiencias, presidencias y capitanías. Estas unidades dependían administrativamente de los virreinos.

A principios del siglo XVIII la dinastía de Borbón reemplazó a los Habsburgo en el trono español. Los borbones iniciaron un proceso de reformas que consideró la administración colonial. En 1717, fue creado el Virreinato de Nuevas Granada, y en 1776, el del Río de la Plata. A pesar de los cambios, Chile mantuvo su dependencia del Virreinato del Perú.

¿Cuáles fueron las principales unidades administrativas coloniales?

Virreinato: división administrativa de mayor extensión e importancia en América.

Gobernación y Capitanía General: la Gobernación era una división territorial administrativa de menor tamaño que un virreinato, dirigido por un gobernador. Usualmente coincidía con el territorio de una Capitanía General, división de carácter militar, que se ubicaban en regiones alejadas, estratégicas o con resistencia indígena. Se caracterizaban por la presencia y actividad de fuerzas militares, como fue el caso de Chile, y por estar dirigidas por un capitán general. Este por lo general ejercía esa función junto al cargo de gobernador.

Las instituciones coloniales



Virrey: representaba al rey en América, aunque dependía del Consejo de Indias. Dirigía la administración del virreinato, asignaba mercedes de tierras y encomiendas, y presidía la Real Audiencia.

Real Audiencia: máximo organismo judicial en América, compuesto por cuatro oidores, quienes impartían justicia en nombre del rey. Asesoraba a las autoridades, pero también vigilaba sus actos.

Gobernador: administraba las gobernaciones, presidía la Real Audiencia, pero solo con derecho a opinión y, al igual que el virrey, asignaba mercedes de tierras y encomiendas. En territorios no pacificados, como en Chile, su cargo era también el de capitán general.

Corregidor: dirigía los corregimientos, unidades administrativas menores y alejadas de los grandes centros urbanos, donde predominaban los pueblos de indios.

Cabildo: institución que representaba a los vecinos de una ciudad, cuyos miembros eran elegidos por ellos mismos. Era el único poder al cual los criollos tenían acceso. Se encargaba de la ciudad, de las obras públicas, de fijar precios y de mantener el orden público.



PORTUGAL

ESPAÑA

SEVILLA
Casa de Contratación

MADRID
Real Consejo de Indias

Funcionaba como máximo tribunal de justicia, asesoraba al rey en materia legislativa y nombraba a las autoridades coloniales. Además, realizaba los juicios de residencia, procesos judiciales en que las autoridades rendían cuentas tras finalizar sus servicios.

Se encargaba del comercio y del transporte de mercancías entre España y América, además del cobro de impuestos. Controlaba la exclusividad de comercio entre España y las Indias, prohibiendo cualquier tipo de intercambio comercial entre las colonias y con otros Estados.

↑ A principios del siglo XVIII, en el contexto de las reformas borbónicas, el Ministerio de Marina e Indias quedó a cargo de la administración colonial. Este organismo heredó la mayoría de las atribuciones del Consejo de Indias.

Ahora ejercitemos:

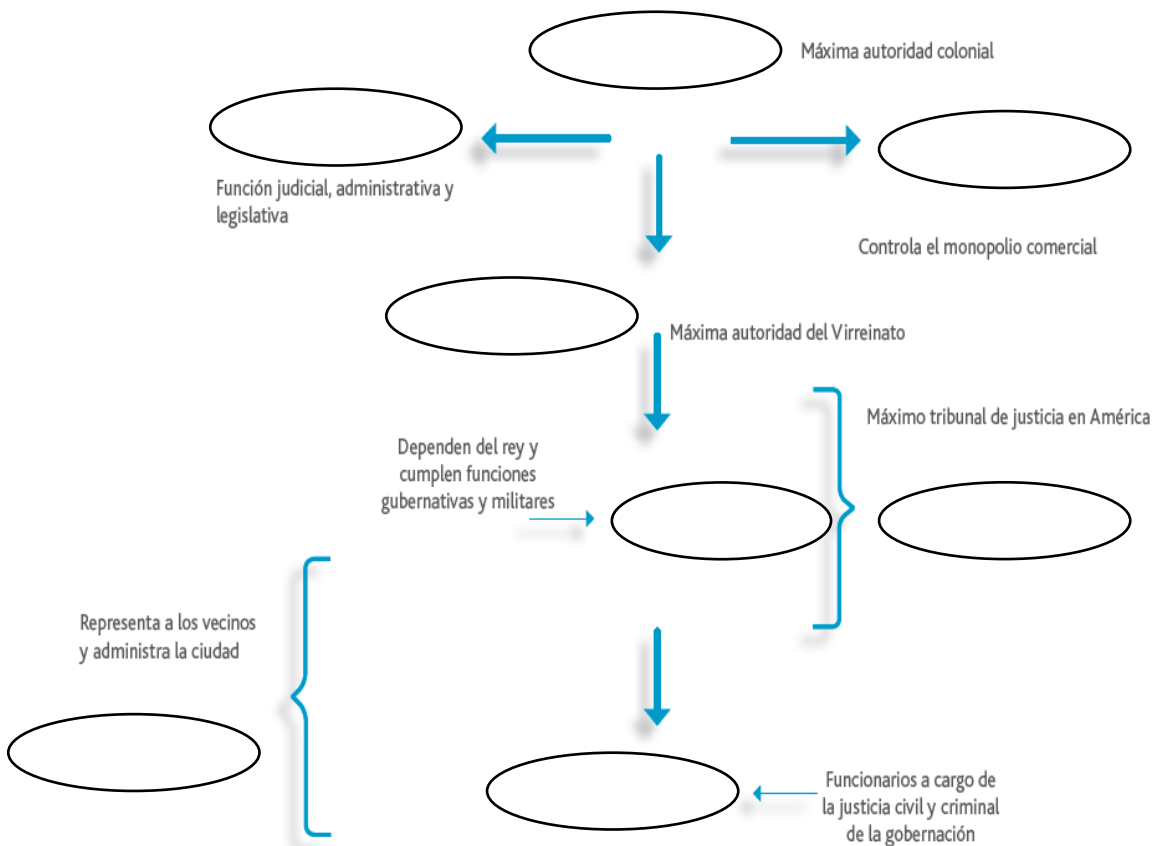
Instituciones y autoridades políticas-administrativas de la Colonia

Instrucciones:

Escribe en el organizador gráfico, según corresponda, las instituciones político-administrativas que se presentan a continuación. Finalmente, pinta de dos colores distintos aquellas instituciones que operaban desde España y aquellas que lo hacían en América.

- Cabildo
- Corregidor
- Consejo de Indias
- Rey de España
- Real Audiencia
- Gobernador o Capitán General
- Virrey
- Casa de Contratación

ORGANIGRAMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO



Completa tu ticket de salida

“Institución fundada en Sevilla en 1503 encargada del monopolio comercial entre Castilla y América”. Esta definición corresponde al:

- a) Virreinato
- b) Real Audiencia
- c) Consejo de Indias
- d) Casa de Contratación

2. ¿Quién es la máxima autoridad de la Corona española en América?

- a) El rey
- b) Gobernador
- c) La Real Audiencia
- d) El Virrey

3. En la actualidad este organismo es homologable a las funciones de una Municipalidad, ya que tenía la función de ocuparse de las labores administrativas de cada ciudad en la colonia. Para ello, contaba con un alcalde, con regidores que velaban por el aseo y el ornato, asimismo con un alguacil mayor, encargado de la seguridad. Otra de sus ocupaciones fue la defensa de los intereses de la élite y la representación de vecinos que poseían propiedades. El organismo descrito en el párrafo anterior fue denominado como:

- a) Real Audiencia
- b) Cabildo
- c) Casa de Contratación
- d) Consejo de Indias

4. ¿Qué institución se encuentra en España?

- a) Cabildo
- b) Real audiencia
- c) Casa de contratación
- d) Corregidor

5. “Organismo que representaba los intereses de las ciudades, y que además era el único en el que podían participar los criollos”. El texto se refiere a:

- a) El Consulado
- b) La Real Audiencia
- c) El Consejo de Indias
- d) El cabildo

Solucionario

Pregunta	Respuesta correcta
1	D
2	D
3	B
4	C
5	D